

**INDICE**

1. **Objeto y Naturaleza del Contrato**
2. **Forma de Adjudicación y Fase de Licitación**
3. **Adjudicación de la Licitación**
4. **Desarrollo y Ejecución del Contrato**

Elaborado Responsable técnico del contrato:  Narciso Samaniego Moreno Director del Área.  Área: Competitividad	Aprobado Órgano de contratación: Comisión de Contratación II.  José Miguel Sánchez Muñoz. Secretario General  Área: Secretaría General	Fecha: 16/11/2020  Págs. 1 de 12
---	---	--

## **I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

### **1. Objeto del contrato y alcance.**

1.1 El objeto del contrato es la contratación del Servicio de Digitalización del Comercio de proximidad, excluido el comercio de alimentación.

El servicio comprenderá el diagnóstico y formación individualizada de los comercios, la digitalización de los productos para su oferta en el canal online que complementa al canal físico, la adopción del comercio electrónico mediante plataformas Marketplace, y la adaptación a los nuevos hábitos de consumo marcados por una sociedad digitalizada mediante la capacitación en habilidades comerciales online.

La empresa especializada que preste el servicio deberá desarrollar la estrategia de captación, formación y digitalización prevista en el Proyecto, en concreto deberá:

- ✓ Realizar diagnósticos individualizados de los establecimientos para diseñar su estrategia digital, y prescribir medidas de carácter estratégico con proyección omnicanal.
- ✓ Digitalizar un escaparate de productos de al menos 50 productos.
- ✓ Impartir la formación necesaria para la adhesión y desarrollo de negocio en plataformas de venta online, en su gestión y en la logística de pedidos, apoyo de la formación mediante plataformas de elearning.
- ✓ Seleccionar las plataformas Marketplace más convenientes para la adhesión a las mismas y gestionar el alta en al menos una de ellas.

1.2 Se requiere la digitalización de un **mínimo** de 580 comercios de proximidad durante los ejercicios 2021 y 2022, dividido de la siguiente manera:

En el ejercicio 2021, digitalización de 424 Comercios.

En el ejercicio 2022, digitalización de 156 Comercios.

1.3 El contrato se divide en 5 lotes numerados del 1 al 5, cuyos contenidos vienen expresa y detalladamente recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La adjudicación se realizará por lotes, es decir, se adjudicarán los diferentes lotes a diferentes licitadores, no pudiendo presentar cada licitador propuesta a más de un lote.

Los lotes son los siguientes:

**Lote 1. Digitalización de 30 comercios.**

Se deberán digitalizar 22 en el ejercicio 2021 y 8 en el ejercicio 2022.

**Lote 2. Digitalización de 40 comercios.**

Se deberán digitalizar 29 en el ejercicio 2021 y 11 en el ejercicio 2022.

**Lote 3. Digitalización de 60 comercios.**

Se deberán digitalizar 43 en el ejercicio 2021 y 17 en el ejercicio 2022.

**Lote 4. Digitalización de 100 comercios.**

Se deberán digitalizar 72 en el ejercicio 2021 y 28 en el ejercicio 2022.

**Lote 5. Digitalización de 350 comercios.**

Se deberán digitalizar 258 en el ejercicio 2021 y 92 en el ejercicio 2022.

## 2. Régimen jurídico.

El contrato se regirá por el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas los cuales revisten carácter contractual, por sus propias cláusulas, y por lo establecido en las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

## 3. Duración del contrato.

El plazo de ejecución para todas las prestaciones objeto del presente contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 2022.

## 4. Financiación.

4.1. La cobertura financiera del contrato está condicionada al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para el desarrollo de Políticas de Apoyo al Comercio de Proximidad, que sirve de causa para la celebración del mismo.

4.2 El valor estimado del contrato está condicionado a la aportación municipal y su cuantía se fijará en el Presupuesto General Municipal del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la previsión del valor estimado máximo del contrato para los DOS ejercicios asciende a **319.000 TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS:**

Ejercicio 2021: **233.200€**

Ejercicio 2022: **85.800 €**

El precio máximo por comercio digitalizado es de **550€.**

Por lote:

**Lote 1.** Digitalización de 30 comercios: 16.500€

**Lote 2.** Digitalización de 40 comercios: 22.000€

**Lote 3.** Digitalización de 60 comercios: 33.000€

**Lote 4.** Digitalización de 100 comercios: 55.000€

**Lote 5.** Digitalización de 350 comercios: 192.500€

4.3 En el importe del contrato incluyen todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

## **II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASE DE LICITACIÓN**

### 5. Forma de adjudicación.

5.1. El procedimiento a seguir será el Ordinario, ya que es el previsto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara, en el caso de que el valor estimado de la contratación sea igual o superior a 50.000 Euros para los contratos de servicios.

5.2. La contratación se regirá por los principios de integridad, publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

### 6. Licitadores.

6.1 Podrán presentar ofertas para la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No podrán participar, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Instrucciones de contratación de la Cámara.

6.2 La empresa adjudicataria deberá:

- ✓ Acreditar su personalidad jurídica.
- ✓ Acreditar la solvencia técnica o profesional.
- ✓ Justificar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas que prestan el servicio que se contrata.
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil. Tener suscrita una póliza durante toda la ejecución del contrato, por importe no inferior al valor estimado del lote al cual presente oferta con el fin de otorgar cobertura a eventuales daños derivados de la actuación del personal a su cargo o del servicio a desarrollar, así como de su responsabilidad frente a terceros.
- ✓ Presentar un aval bancario a favor de la Cámara por el importe del lote al cual presenten oferta.

La Cámara podrá requerir a la empresa adjudicataria, la documentación administrativa correspondiente o de otro tipo necesaria para la comprobación de los requisitos, teniendo derecho a hacer el requerimiento en cualquier momento anterior o posterior a la adjudicación del contrato o en cualquier otro momento preciso.

## 7. Presentación de proposiciones.

7.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas.

7.2 En las proposiciones que presenten los licitadores el importe se entenderá sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.3 Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta a un solo lote, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

7.4 Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados indicando en **cada uno de ellos el nombre del licitador** y en cuales se incluirán los siguientes documentos:

### **SOBRE Nº 1**

Figurará la leyenda adicional “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**” y en su interior aportará la documentación siguiente:

**1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación**, en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico designada por el licitador para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el procedimiento.

**2. Declaración responsable** de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara. Dicha declaración se hará conforme con el modelo que se adjunta como **Anexo I**.

**3. Justificante de los requisitos de solvencia técnica.**

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cuenta con una experiencia mínima de tres años en trabajos realizados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato.

El cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, deberá acreditarse, con la siguiente documentación:

- ✓ Relación de los principales proyectos o servicios ejecutados en los tres últimos años, con indicación de fechas, importe y destinatario de los mismos.
- ✓ Memoria de la empresa, especificando cuantos detalles puedan ser de interés para una valoración correcta de la empresa ofertante.
- ✓ Contar con los medios materiales y personales suficientes, con la titulación y habilitación profesional adecuadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para acreditar la solvencia necesaria, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

## **SOBRE Nº 2**

Figurará la leyenda adicional “**PROPOSICIÓN TÉCNICA**”, se deberá incluir un **índice**, en el cual se indique a qué lote se presenta oferta y la documentación requerida en los siguientes puntos, así como una copia electrónica de dicha documentación (**pendrive**).

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

### **1. Memoria Técnica.**

Deberá presentar un proyecto específico de cómo se ejecutará el servicio contemplando la metodología y entregables para alcanzar los objetivos cuantitativos y cualitativos previstos en el Proyecto que refiere el Convenio de Digitalización del Comercio local del Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara de Comercio de Zaragoza.

Se hará referencia a la gestión y coordinación del proyecto, planificación detallada de actividades y organización, así como un planing temporal del desarrollo previsto de las diversas acciones que componen el proyecto.

El contenido y alcance de la Memoria se adaptará teniendo en cuenta lo exigido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **2. Equipo técnico.**

Deberá presentar el perfil de personal dedicado al proyecto, agentes de digitalización, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mínimo 1 digitalizador para licitaciones de 30 comercios, 2 digitalizadores para licitaciones de 40 a 60 comercios, 2-4 para las licitaciones de 100 y 4-8 para licitaciones de 350 comercios.

### **3. Listado de mejoras.**

Podrán presentarse mejoras adicionales a la oferta. El estudio de las mejoras y su puntuación no implica su aceptación, quedando esta al criterio último de la Cámara.

- ✓ Incremento del número mínimo de Agentes de Digitalización que permita alcanzar los objetivos en menor tiempo.

## **SOBRE Nº 3**

Figurará la leyenda adicional “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” y en su interior se incluirá la oferta económica.

Modelo de proposición: Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II**.

### 8. Criterios de valoración.

La selección se efectuará, para **cada lote**, sobre un total de **100 puntos**, repartidos por cada uno de los criterios de valoración que se exponen a continuación:

- ✓ **40 puntos: Memoria Técnica:**
  - Contenido de los diagnósticos y formulación de la estrategia, con entregables. **10 puntos.**
  - Contenido de la acción de consultoría y formativa para la digitalización de productos, con entregables. **20 puntos.**
  - Contenido de la acción de consultoría y formativa para el conocimiento de las plataformas Marketplaces, con entregables. **10 puntos**
  
- ✓ **15 puntos: Equipo Técnico:**

Se valorarán la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo.
  
- ✓ **5 puntos: Mejoras:**

Incremento del número de Agentes de Digitalización exigido que permita alcanzar los objetivos en menor tiempo. **5 puntos.**
  
- ✓ **40 puntos: Propuesta Económica:**

La oferta más ventajosa económicamente, otorgándole a las demás ofertas la puntuación proporcional a la baja.  
La puntuación de las ofertas se hallará aplicando la siguiente fórmula para cada uno de los subapartados:  
(Oferta más Económica x Puntuación Máxima) / Precio Ofertado.

**TOTAL 100 PUNTOS**

### 9. Lugar y plazo de presentación

9.1 Las proposiciones deberán ser entregadas en la sede de la Cámara, (Paseo Isabel la Católica nº 2), en el Registro General ubicado en la Secretaría General de la Cámara, en horas hábiles de oficina de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

9.2 El plazo para la presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara, no será inferior a 30 días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el "Perfil de Contratante", por ello finalizará el **17 de diciembre 2020, a las 14.00 horas.**

### III. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

#### 10. Órganos del procedimiento.

La adjudicación de la licitación le corresponde a la Comisión de Contratación II, la cual estará asistida por una mesa de contratación, ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara.

### **11. Acto de apertura de los Sobres.**

11.1 La apertura, examen y calificación de las ofertas se efectuará por la mesa de contratación.

Finalizado el plazo para la recepción de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres **Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, en un acto que no será público. Se procederá a su examen, acordando la devolución de las ofertas cuya documentación no se ajuste a las condiciones requeridas en el presente Pliego o no cumpla los requisitos de solvencia técnica o profesional.

A los licitadores cuya documentación esté incompleta, se les notificará esta circunstancia, de forma fehaciente, si no se subsana en plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

11.2. Pasado el periodo de subsanación, se procederá en acto público a la apertura de los sobres **Nº 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA** de las ofertas admitidas, verificándose que constan los documentos. Se emitirá el correspondiente informe técnico de valoración de las propuestas.

1.3 Se procederá en acto público a la apertura de los sobres Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas admitidas.

Se publicará en el perfil de contratante de la Cámara, el anuncio de apertura de los Sobres Nº 2 y 3. No serán necesarias aperturas públicas si sólo se ha presentado un licitador.

11.4 En el supuesto de que alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe económico o inconsistencia que la haga inviable, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error, podrá ser rechazada por mesa de contratación, mediante resolución motivada.

### **12. Propuesta de adjudicación y adjudicación.**

12.1. La mesa de contratación elaborará un informe de las diferentes propuestas, formulará la propuesta de adjudicación, o bien podrá proponer que se declare desierta la licitación de alguno o todos los lotes, si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a dichos criterios.

12.2 Asimismo, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de contratación o renunciar a la celebración del contrato, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de forma lógica y razonable, lo hagan necesario. La renuncia o el desistimiento no comportan por sí mismos ninguna responsabilidad de la Cámara ante los licitadores.

12.3 La adjudicación de cada lote será notificada, al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil de contratante de la página Web de la Cámara.

### **13. Requerimiento de documentación al adjudicatario.**

13.1 Con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara, se requerirá a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de 5 días presenten de la documentación que se detalla a continuación, la que la Cámara estime conveniente:

1) Justificante de la personalidad jurídica.

Se aportará fotocopia de la escritura de constitución y modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de personas físicas, la personalidad jurídica se acreditará con el DNI mediante testimonio notarial o fotocopia compulsada.

2) Representación. Quienes actúen representando a otra persona física o jurídica deberán acreditar la representación con que actúan de forma fehaciente.

3) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT (se acreditará mediante certificación administrativa vigente) y con la Seguridad Social (se acreditará mediante certificación administrativa expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación).

4) Seguro de Responsabilidad Civil descrito en el presente Pliego de Condiciones.

5) Aval bancario a favor de la Cámara por el importe del lote adjudicado.

13.2. Si la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación se comunicará al interesado. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable del Anexo I, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

#### **14. Fianza.**

14.1 Con el fin de garantizar la realización del servicio, cada adjudicataria deberá presentar un aval bancario a favor de la Cámara, por el importe del lote adjudicado, en un plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

14.2 La fianza responderá de los conceptos siguientes:

De las obligaciones derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Cámara por demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

14.3 La devolución de esta fianza tendrá lugar cuando se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del Adjudicatario.

#### **15. Formalización del contrato.**

15.1. El contrato se formalizará y se publicará dicha formalización en el perfil del contratante.

15.2. Si esto no se produjera por causas imputables al adjudicatario se considerará rescindida la adjudicación, pudiendo la Cámara acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas.

#### **IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **16. Ejecución del contrato.**

16.1. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato.

16.2. La Cámara, a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **17. Modo de facturación, precio y forma de pago.**

17.1. La Cámara solicita a todos sus proveedores el envío de facturas en formato electrónico (**Formato xml: facturae 3.0, 3.1**) y **firmada digitalmente** por entidad certificadora reconocida por la AEAT, al e-mail **factura@camarazaragoza.com**, con el nº de pedido que será facilitado por el departamento que requiera el servicio.

17.2. El importe del contrato comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato. A este precio deberá añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

17.3. El abono del precio por parte de la Cámara se hará una vez el servicio se haya realizado de conformidad para cada ejercicio, haciéndose efectivo mediante pagos en base a las facturas comprobadas y conformadas. La forma de pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde fecha de emisión.

##### **18. Riesgos.**

18.1 El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos.

18.2 Ningún siniestro o pérdida que se le ocasione le dará derecho a indemnización por parte de la Cámara, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

##### **19. Medios humanos.**

19.1. El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

19.2. En caso de cese de la prestación del servicio la Cámara no se hará cargo de este personal, ni asumirá ninguna obligación respecto del mismo.

19.3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### **20. Resolución y modificación del contrato.**

20.1 Serán causas especiales de resolución, además de las admitidas por el derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos y en el contrato, en concreto si los trabajos no se ajustan a la calidad especificada.
2. La cesión del contrato sin la previa autorización de la Cámara.
3. El mutuo acuerdo de las partes.

4. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En caso de resolución, podrá la Cámara acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad.

20.2 El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los términos y condiciones expuestos en los pliegos para la realización del servicio, dará lugar a la resolución inmediata de la adjudicación, así como a las responsabilidades económicas o de otro tipo derivadas del citado incumplimiento.

20.3 El presente contrato está condicionado al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para el desarrollo de Políticas de Apoyo al Comercio de Proximidad, que sirve de causa para la celebración del mismo.

En los ejercicios de 2021 y 2022, la aportación municipal y su cuantía se fijará en el Presupuesto General Municipal del ejercicio correspondiente, quedando condicionada la efectividad del convenio a la financiación presupuestada en dichos ejercicios, por lo tanto, si hubiera cualquier variación en dicho Convenio que afectará a este contrato, automáticamente se podrá modificar o resolver el actual contrato.

20.4 En ningún caso el adjudicatario podrá introducir o realizar modificaciones en los trabajos a que se refiere el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

## **21. Protección de datos de Carácter Personal.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD), le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza. En la Cámara tratamos la información que nos facilitan con el fin de gestionar el presente procedimiento de licitación. La base legal para el tratamiento de sus datos son los Pliegos de esta licitación y, en su caso, el correspondiente contrato. No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la dirección Paseo Isabel La Católica nº 2, Zaragoza o bien enviando un correo electrónico a [lopd@camarazaragoza.com](mailto:lopd@camarazaragoza.com).

## **22. Política de Cumplimiento normativo.**

La Cámara cuenta con una Política de Cumplimiento Normativo, a través de la cual se formaliza su cultura ética, así como la política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el seno de la Corporación. Dicha Política se instrumenta a través de un Programa de Cumplimiento Normativo, que afecta a los proveedores de la Cámara, por ello el adjudicatario se compromete a cumplir lo establecido en dicho Programa disponible en el siguiente enlace: <https://www.camarazaragoza.com/programa-de-cumplimiento-normativo/>

**Para cualquier aclaración o duda relacionada con este Pliego de Condiciones de Licitación, pueden dirigirse a Narciso Samaniego Moreno, email: [nsamaniego@camarazaragoza.com](mailto:nsamaniego@camarazaragoza.com)**

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA**

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y aceptación de los Pliegos de Condiciones de Licitación y Prescripciones Técnicas.**

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y DNI ....., en nombre (propio o de la empresa que representa) ..... con domicilio en ..... y CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

- 1) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Condiciones de licitación y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para contratar con dicha Corporación.
- 2) Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
- 3) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Acepta el Pliego de Condiciones de Licitación y el de Prescripciones Técnicas de la licitación "Servicio de Digitalización Comercio Proximidad", quedando vinculado a lo establecido en su oferta.
- 5) Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

**FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA**

**ANEXO II**

Don/Doña ....., y DNI.....en nombre (propio o de la empresa que representa).....con domicilio en ..... y CIF....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Servicio Digitalización Comercio Proximidad, se compromete de acuerdo con la siguiente proposición económica en función de la que se establecerán los costes unitarios de la prestación del servicio:

**IVA no incluido****Importe digitalización por comercio**

.....

**\*Importe máximo digitalización por comercio****550€****FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA**